

Concepto	Importe anual en euros
Centros sanitarios y clínicas	501,14
Establecimientos comerciales y análogos de menos de 100 m ²	224,80
Establecimientos comerciales y análogos De 101 a 199 m ²	343,64
Establecimientos comerciales y análogos De 200 a 500 m ²	386,60
Establecimientos comerciales y análogos De más de más de 500 m ²	859,10
Establecimientos Industriales	224,80

Lorquí, 4 de abril de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

4855 Adjudicación de la obra «Renovación de Aceras y servicios en las calles Joaquín Blume, Meseguer y otras (Fase I)».

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: «Renovación de aceras y servicios en las Calles Joaquín Blume, Meseguer y otras (Fase I)».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región núm. 41, de fecha 19 de febrero del 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 510.860,29 Euros.

5. Adjudicación.

- Fecha: 27 de marzo del 2003.
- Contratista: Fielsan, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 463.500 Euros.

Los Alcázares, 28 de enero del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

4856 Adjudicación de la obra «Renovación de Aceras y servicios en las calles Joaquín Blume, Meseguer y otras».

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: «Renovación de saneamiento de las Joaquín Blume, Meseguer y otras».
- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región núm. 41, de fecha 19 de febrero del 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.151,82 Euros.

5. Adjudicación.

- Fecha: 27 de marzo del 2003.
- Contratista: Fielsan, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 89.250,31 Euros.

Los Alcázares, 28 de enero del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

5136 Exposición al público del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, el Padrón de Entrada de Vehículos y el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión 14 de abril de 2003, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, el Padrón de Entrada de Vehículos y el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondientes al ejercicio 2003, se exponen al público durante 1 mes, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual se procederá a su cobro.

Molina de Segura, 15 de abril de 2003.—El Alcalde

Molina de Segura

4844 Aprobación definitiva del Plan Parcial «Finca Lo Segura».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Plan Parcial «Finca Lo Segura». Dicho Plan Parcial contiene las Ordenanzas Regulatoras que se detallan a continuación:

3.-Normas urbanísticas

3.1.-Normas generales, conceptos y terminología.

3.1.1.-Normativa:

Las presentes Normas Urbanísticas se redactan teniendo en cuenta el cumplimiento de las determinaciones establecidas por la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura, Normas Complementarias y Subsidiarias Provinciales, Normativa sobre habitabilidad y accesibilidad, y demás normas aplicables. Su contenido es el preceptuado por el art. 123 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

3.1.2.-Ámbito de aplicación:

Estas Normas Urbanísticas se aplicarán a toda actividad de carácter urbanístico que se realice dentro de los límites del Plan Parcial.

3.1.3.-Vigencia:

Su entrada en vigor se producirá al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y regirán hasta que no sean derogadas o modificadas con arreglo a derecho.

3.1.4.-Obligatoriedad:

Las presentes Normas Urbanísticas tendrán carácter obligatorio a partir de su aprobación definitiva en todo el territorio del Plan Parcial, obligando a todas las personas privadas y públicas, y físicas o jurídicas en todas las actividades de edificación o urbanización que realicen, y en los usos urbanísticos que desarrollen.

3.1.5.-Carácter:

Las Normas Urbanísticas tiene carácter de «Particulares y Propias del Plan Parcial», por lo que en general regirán las Normas Urbanísticas del Plan General de Molina de Segura para lo no previsto en aquellas.

3.1.6.-Desarrollo:

Para el desarrollo del presente Plan Parcial se podrán utilizar las siguientes figuras de planeamiento y gestión urbanística:

a) Proyecto de Inecesidad de reparcelación: Se deberá formular por el propietario único y en el se contemplarán las cesiones obligatorias y gratuitas al Ayuntamiento previstas en el presente Plan Parcial.

b) Proyecto de Urbanización: Se redactará con el contenido establecido en la ley 1/2.001, en el Reglamento de Planeamiento, cumpliéndose las normas del presente Plan Parcial y del Plan General de Molina de Segura.

c) Estudios de Detalle: Podrán redactarse con las finalidades de adaptar o reajustar las alineaciones y rasantes, u ordenar los volúmenes arquitectónicos, con el contenido establecido en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

d) Modificaciones del Plan Parcial: Se ajustarán a lo establecido en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

e) Parcelaciones: Deberán respetar lo previsto en el presente Plan Parcial en cuanto a parcelas y fachadas mínimas. Las parcelaciones contemplarán la edificabilidad y el número de viviendas de las parcelas resultantes, que no podrán superar los de las parcelas primitivas.

f) Licencias de obras: Todas las actividades de construcción, urbanización o establecimiento de usos urbanísticos que se realicen en el ámbito del Plan Parcial precisarán de la correspondiente licencia municipal, y se ajustarán al mismo y al PGOU de Molina de Segura.

3.1.7.-Conceptos y Terminología:

Se aplicarán los establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura.

3.2.-Normas de Protección.

Edificaciones: No existen edificaciones u otros valores culturales en el ámbito del Plan Parcial.

Valores ambientales: No existen valores naturales susceptibles de protección en el ámbito del Plan Parcial. La zona destinada a Sistema General de Espacios Libres colindante con el paraje protegido de Fuente Setenil se mantendrá en su estado actual, en cuanto a topografía, vegetación y demás condiciones naturales.

Se cumplirán las Normas Municipales generales relativas a Medio Ambiente.

Las emisiones gaseosas de las industrias que se instalen se ajustarán a lo establecido en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

Los vertidos a la red general de alcantarillado cumplirán las condiciones que se indican en el Decreto n.º 16/1999 de 22 de abril sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado, y las determinaciones establecidas en la D.I.A.

Para los ruidos se tendrá en cuenta el Decreto 48/1998 de 30 de julio de protección del Medio Ambiente frente al ruido, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y las determinaciones establecidas en el D.I.A.